

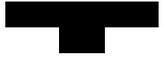
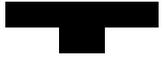
ACTA NÚMERO SIETE DE SESION ORDINARIA 12/03/2021

A las nueve horas del día doce de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en Funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta seis/2021 tomo I; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas a Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la cual solicita Reprogramación Presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal 2021, FR: 000 Fondos Propios. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: 1) Autorizar Reprogramación Presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal 2021, FR: 000 Fondos Propios. El cual será afectada de la siguiente manera:

LINEA DE TRABAJO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DISPONIBILIDAD
02	51101	Beneficios Adicionales	\$ 30,000.00	\$ 95,000.00	\$ 0.00	\$125,000.00
02	51701	Indemnizaciones	\$ 90,000.00		\$ 70,000.00	\$ 20,000.00
02	56304	Transferencias a Personas Naturales	\$ 50,000.00		\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
<i>Total</i>			\$170,000.00	\$ 95,000.00	\$ 95,000.00	\$170,000.00



1	N2832-2011			Blanco	<p><i>Camión Pesado   Compactador   Marca Internacional</i></p> <p><i>Este camión presentó fallas de motor por descompresión y deficiencias en sistema de inyección debido a que es maquinaria de servicio, es necesario la reparación mecánica total del motor, el sistema electrónico de este camión se quemó el modulo electrónico por lo que se hace necesaria una reparación completa del sistema.</i></p> <p><i>El camión tiene dañado el eje trasero, el cajón compactador tiene daños a reparar en un 70% y el sistema hidráulico, daños en el cilindro eyector, cilindro de compactación, control de válvulas, toma fuerza y bomba hidráulica</i></p>	\$ 8,704.06	\$ 87,040.59
2	N15524-2011			Roja	<p><i>Camión Pesado   Compactador   Marca Internacional</i></p> <p><i>Este camión compactador presenta fallas en bomba de inyección ya que el motor esta deficiente en el torque (fuerza)</i></p> <p><i>Cavrocería deteriorada en un 75% sistema hidráulico anulado desde que se recibió por falta de componentes del cajón compactador debido a que es año 1996 el stock de repuestos en las tiendas es escaso</i></p> <p><i>Sensor de faja de motor dañado y con pocas ventas de repuestos en el mercado.</i></p>	5,993.39	53,940.55
3	N15525-2011			Roja	<p><i>Camión Pesado   Cisterna   Marca Internacional</i></p> <p><i>Esta unidad presenta fallas de motor, con descompresión severa en cada uno de sus cilindros, el chasis y cavrocería está deteriorada en un 80% y debido a que es del año 1996 el stock de repuestos en las tiendas es escaso.</i></p>	5,993.39	53,940.55

*ll) Instrúyase al encargado de Activo Fijo, al Gerente General, al jefe del CAM y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, hace de su conocimiento del informe recibido del Jefe del CAM. Señor Florencia Vidal Guardado Noyola, en el cual solicita descargo de una motocicleta con código de inventario 861306-710306-00, Marca Skyco, de fabricación china, Motor 162FMJB1039149, Chasis LF3YCK3A7BD000150, color negro con franjas multicolor, Placa M37046-2011; Las razones de solicitar su baja obedece al diagnóstico que realizó el mecánico, quién sugirió que ya no se seguirá intervinendo en la reparación ya que se trata de un modelo experimental, debido también que su restauración sale demasiada cara y que es muy difícil encontrar repuestos en plaza. Por lo que se ruega el descargó o baja de dicho bien. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el descargo de una motocicleta con código de inventario 861306-710306-00, Marca Skyco, de fabricación china, Motor 162FMJB1039149, Chasis LF3YCK3A7BD000150, color negro con franjas multicolor, Placa M37046-2011. II) Instrúyase al encargado de Activo Fijo, al Gerente General, al jefe del CAM y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado HERMES ANTONJO REYES, quién se desempeña como Agente del CAM. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado HERMES ANTONJO REYES, quien se desempeña como Agente del CAM, a partir del veintidós de febrero del año dos mil veintiuno. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y SEETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$735.97), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. Cabe destacar que de los setecientos treinta y cinco dólares con noventa y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$735.97), de compensación económica, serán descontados ochenta y un dólares con sesenta y nueve centavos de*

dólar de los Estados Unidos de América (\$81.69), en concepto de salario de siete días que le fueron cancelados al empleado de manera anticipada, ya que a la hora de hacer el depósito del salario del mes de febrero, el señor HERMES ANTONJO REYES, no había presentado su renuncia, por esta razón el líquido a recibir es de la cantidad de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$654.28), El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una, a partir del último día hábil del presente mes del dos mil veintiuno. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado CARLOS ERNESTO MORALES AYALA, quién se desempeña como Motorista de Servicios Generales. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado CARLOS ERNESTO MORALES AYALA, quién se desempeña como Motorista de Servicios Generales, a partir del nueve de marzo del año dos mil veintiuno. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: DOS MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,553.13), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota, a partir del último día hábil del presente mes del dos mil veintiuno. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado JOSÉ SABAS SEGOVIA MARTÍNEZ, quién se desempeña como Motorista del Despacho Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado JOSÉ SABAS SEGOVIA MARTÍNEZ, quién se desempeña como Motorista del Despacho Municipal, a partir del uno de abril del año dos mil veintiuno. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: *MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* (\$1,211.22), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. ll) instruíyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota, a partir del último día hábil del mes del dos mil veintiuno. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE*.*

*ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha once de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado GILBERTO VÁSQUEZ VALLADARES, quién se desempeña en el Departamento de Desarrollo Económico. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado GILBERTO VÁSQUEZ VALLADARES, quién se desempeña en el Departamento de Desarrollo Económico, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: *CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* (\$4,498.63), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria*

51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota, a partir del último día hábil del mes de abril del dos mil veintiuno. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido once de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para la erogación de la cantidad de: **CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,773.20)**, para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día dieciséis al día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de: **CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,773.20)**, para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día dieciséis al día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido once de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para la compra de tóner para diferentes unidades de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las siguientes erogaciones para la compra de tóner para diferentes unidades de la municipalidad: a) **CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$196.00)**, para la compra de tóner para impresor para el departamento de Desarrollo Urbano. El gasto será aplicado a la cifra

presupuestaria 54115 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$196.00), compra de tóner para impresor del departamento de UACJ. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54115 de la línea de trabajo 26 del presupuesto municipal vigente. c) CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160.00), para la compra de tóner para impresor para el departamento de Servicios Generales. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54115 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. d) CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$112.00), para la compra de cintas para impresor para la unidad de Tesorería Municipal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54115 de la línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida once de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez. Jefe de UACJ, en el cual hace del conocimiento que se realizaron gastos extraordinarios que sobrepasaron lo presupuestado en una cifra de la línea de trabajo 10 específicamente de El Parque El Recreo, en tal sentido es necesario realizar una Reforma Presupuestaria entre cifras presupuestarias de esta línea, las cuales se detallan de la siguiente manera: DISMINUCIÓN EN LA LÍNEA 10 EN LA CIFRA: 54305 por un monto de: NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00), AUMENTO DE LA LÍNEA 10 EN LA CIFRA: 54301 por un monto de: NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la Reforma Presupuestaria entre cifras presupuestarias de esta línea, las cuales se detallan de la siguiente manera: DISMINUCIÓN EN LA LÍNEA 10 EN LA CIFRA: 54305 por un monto de: NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00), AUMENTO DE LA LÍNEA 10 EN LA CIFRA: 54301 por un monto de: NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00). II) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue

*aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida once de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos y Comoras de la municipalidad: Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras y pagos de la municipalidad: a) OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$847.50), para el pago de reparación de la bomba centrífuga de la cisterna del Parque el Recreo. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54301 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,488.00), para la compra de dos llantas delanteras para el camión de volteo de la municipalidad, Placas N-4468. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) MIL DOSETEINTOS VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,220.40), para el pago de suministro de agua potable en pipa de 8 M<sup>3</sup>, a las diferentes dependencias de la municipalidad durante el mes de Febrero de 2021, por la razón que la pipa de la municipalidad se encuentra en reparación, por un total de 36 pipadas a un precio unitario de \$33.90. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectiva el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la modificación del acuerdo municipal número uno del acta número cinco de sesión Ordinaria de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte. Extracto que dice: “El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, Autorizarlas erogaciones para efectuar compras y pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30*

*núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizarlas erogaciones para efectuar compras y pagos para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: CUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), para el pago de servicio de taller especializado de fabricación de pines y bushing de la maquina MOTONIVELADORA CATERPILLAR de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,080.00), para la compra 8 llantas para sustituir las que se encuentran en mal estado del vehículo asignado al CAM y para el vehículo asignado a la Unidad Municipal de Medio Ambiente. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,890.00), para la compra 14 baterías de perno de 140 AMP. que serán utilizadas en camiones recolectores y maquinaria de terracería; y 8 baterías de poste de 100 AMP. para los camiones livianos y pick up de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal". Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: l) Autorizar la modificación del acuerdo municipal número uno del acta número cinco de sesión Ordinaria de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem J, literal b) en la cual se detallan las cifras presupuestarias. Dicha modificación consiste en modificar la cifra 54118, siendo lo correcto la cifra 54119. JJ) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, hace de su conocimiento que con relación al proyecto denominado: "BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CASCO URBANO Y URBANIZACIÓN ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", el cual fue aprobado según acuerdo cinco del acta veinticuatro de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, y se instruyó que se realizaran pagos directos de la cuenta de FODES 75%, lo cual ha generado una dificultad para el registro en el módulo de presupuesto, y la única forma de poderlo aplicar es que se especifique el Coste del gasto en el que será aplicado, el cual es el siguiente: COSTE 04.5.1 TRANSPORTE POR CARRETERA; en tal sentido es necesario un

acuerdo de modificación únicamente para efectos de registro presupuestario y contable. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el pago del proyecto: “BACHEO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CASCO URBANO Y URBANIZACION ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, que se aplicará al COSTE 04.5.1 TRANSPORTE POR CARRETERA, para efectos en el registro den el modulo de presupuesto. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita acuerdo municipal de aprobación de bases para el proceso de Licitación Pública siguiente: LP/AMSM 01/2021 correspondiente al proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación de bases para el proceso de Licitación Pública siguiente: LP/AMSM 01/2021 correspondiente al proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorera Municipal, al jefe de Desarrollo urbano y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el que solicita la de autorización para iniciar los procesos de contratación por Libre Gestión para la supervisión técnica de proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y la LACA ACUERDA: I)

*Autorícese iniciar los procesos de contratación por Libre Gestión para la supervisión técnica de proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de Libre Gestión de conformidad a lo establecido en la LACA Y RELACA. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.*

*ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, quien hace de su conocimiento del resultado de Plan Evaluación del Trabajo Institucional, para el ejercicio Fiscal 2020, el cual tuvo una participación del 50.12 %. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Aprobar el Plan Evaluación del Trabajo Institucional, para el ejercicio Fiscal 2020, el cual tuvo una participación del 50.12 %. Consolidado de metas y cumplimiento de metas anual por unidades ejercicio fiscal 2020. II) Instrúyase al Gerente General, y más responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida once de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez. Jefe de UACJ, en el cual hace del conocimiento que seguimos presentado deficiencias en el servicio de recolección de desechos sólidos por la razón que las góndolas municipales se encuentran en reparación y una de ellas está en su etapa final de reparación, considerando también que la flota de camiones no da abasto en recolección si esta se envía a MIDES con el traslado de los desechos, es por ello que se recurre a la contratación de servicio de transporte de desechos en góndolas y así evitar una crisis en el tema de recolección de basura en el municipio, por lo cual somete a consideración la contratación servicio de traslado de desechos sólidos a la empresa: SERVICIOS E INVERSIONES EL AZARDECER, S.A. DE C.V., por un monto hasta por: NUEVE MIL DOSEJENFOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,200.00), equivalente a cincuenta viajes a un costo de: DOSEJENFOS TREJNTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00) cada uno, para un plazo de treinta días calendarios. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: l)*

*Autorizar la contratación de servicio de traslado de desechos sólidos, a la empresa: SERVICIOS E INVERSIONES EL AFARDECER, S.A. DE C.V., por un monto hasta por: NUEVE MIL DOCEIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,200.00), equivalente a cincuenta viajes a un costo de: DOCEIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00) cada uno, para un plazo de treinta días calendarios, a partir del día trece de marzo de dos mil veintiuna, a un costo de: DOCEIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00) cada uno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54316 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instruíyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Jefe de la UAJ, a la Tesorera Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar Lic. William Roberto Fernández Escobar*

*Octavo Regidor Propietario*

*Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarta Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal.*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*